



---

# CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Cuentas Claras, Estado Transparente*

## **INFORME EVALUACIÓN MANEJO CAJA MENOR 2025**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO  
DE CONTROL INTERNO  
2025

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO GENERAL .....	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
4.	ALCANCE .....	4
5.	MARCO LEGAL / CRITERIOS .....	4
6.	METODOLOGÍA .....	7
7.	DESARROLLO .....	7
7.1.	CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR .....	7
7.2.	EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO .....	9
7.3.	MANEJO DE LA CAJA MENOR .....	10
7.3.1.	Solicitud de recursos de caja menor .....	10
7.3.2.	Ejecución de los recursos de caja menor .....	11
7.3.3.	Legalización Gastos Caja Menor y Gastos de viaje .....	13
7.4.	REEMBOLSOS .....	15
7.5.	ARQUEO CAJA MENOR .....	15
7.5.1.	Arqueo Área de Contabilidad .....	17
7.6.	CONCILIACIONES .....	18
8.	CONCLUSIONES.....	20
9.	RECOMENDACIONES.....	21

## TABLA DE IMÁGENES

<b>Imagen 1.</b>	Comprobantes de egreso de caja menor No. 925 – Registro SIIF Nación (25/02/2025) .....	13
<b>Imagen 2.</b>	Arqueo y conciliación bancaria de la caja menor – 12 de noviembre de 2025.....	16
<b>Imagen 3.</b>	Conciliación bancaria de la cuenta de caja menor con corte a 30 de abril de 2025.....	19
<b>Imagen 4.</b>	Conciliación bancaria de la cuenta de caja menor con corte a 31 de mayo de 2025 sin firma de quien elaboró.....	19

## TABLA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Cuadro comparativo de conciliaciones bancarias y movimientos financieros.....	12
<b>Tabla 2.</b>	Gasto de caja menor que superó el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su legalización.....	13
<b>Tabla 3.</b>	Arqueos realizados por el Área de Contabilidad – Vigencia 2025 .....	17

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en especial en el literal g del artículo 12<sup>1</sup>; el Decreto 2768 de 2012, "por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores"; y el Decreto 1068 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se presenta el Informe de Evaluación del Manejo de la Caja Menor correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2025.

De igual forma, se tuvo en cuenta la Resolución No. 008 de 17 de enero de 2025, "por la cual se constituye la caja menor de gastos generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2025", respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 17 de enero de 2025 y la Póliza de Seguro de Manejo No. 8001004131 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., con vigencia del 23 de marzo de 2023 a 6 de julio de 2025 y renovación con fecha 6 de julio de 2025 a 13 de mayo de 2026, a favor de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

El presente informe se elabora en ejercicio de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2025, con el propósito de evaluar el cumplimiento normativo, la efectividad de los controles implementados y la adecuada administración de los recursos asignados a la Caja Menor durante el periodo evaluado.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la efectividad de los controles establecidos por la U.A.E Contaduría General de la Nación, para la administración y custodia de los recursos disponibles en la caja menor constituida para la vigencia 2025; de conformidad con la normatividad aplicable.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la oportunidad y periodicidad de los arqueos de Caja Menor efectuados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2025, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el procedimiento GFI-PRC06 "Administración de la Caja Menor". Versión 10.

<sup>1</sup> Artículo 12. *Funciones de los auditores internos*. Literal g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios

- Constatar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 2768 de 2012 y en la Resolución No. 008 de 17-01-2025 en lo relativo al uso, reposición y control de los recursos asignados.
- Evaluar la concordancia entre los soportes contables y presupuestales, la póliza de manejo vigente y los documentos de apertura (CDP No. 1025 del 17 de enero de 2025 y Póliza No. 8001004131 de Axa Colpatria Seguros S.A.).
- Determinar la efectividad de los controles establecidos y las posibles oportunidades de mejora en el proceso de administración de la Caja Menor, en el marco del Sistema de Control Interno y el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2025.

#### **4. ALCANCE**

El informe comprende el análisis y evaluación del manejo de los recursos administrados a través de la Caja Menor de Gastos Generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación (CGN), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2025.

Incluye la revisión de los arqueos realizados por Gestión Recursos Financieros, la verificación de los comprobantes de reposición y conciliación contable, así como la validación del cumplimiento de los procedimientos internos y de las normas que regulan la constitución, control y rendición de cuentas de las cajas menores en el sector público.

#### **5. MARCO LEGAL / CRITERIOS**

##### **Normatividad Externa.**

- ✓ Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado colombiano"*, define las funciones de las Oficinas de Control Interno, incluyendo la verificación del manejo eficiente y transparente de los recursos públicos. Artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno tiene como objetivo proteger los recursos de la organización, garantizar su administración adecuada, y asegurar que las operaciones se realicen conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia.
- ✓ Decreto 2768 de 2012, *"Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores"*, establece las condiciones, límites y procedimientos para la apertura, manejo y reposición de las cajas menores en las entidades públicas. La evaluación de la Caja Menor se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 2768 de 2012, los cuales regulan su constitución, funcionamiento, gastos autorizados y prohibidos, reposición,

responsabilidades y control, estableciendo expresamente que las cajas menores estarán sujetas a control interno y fiscal.

- ✓ Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en su Título 1 de la Parte 8, desarrolla el Régimen Presupuestal aplicable a las cajas menores y los mecanismos de control asociados. La evaluación de la Caja Menor se fundamenta, entre otras disposiciones, en los artículos 2.8.1.7.1 al 2.8.1.7.8 del Decreto 1068 de 2015, los cuales desarrollan el régimen presupuestal aplicable a la constitución, funcionamiento, gastos autorizados y prohibidos, reposición, responsabilidades y control de las cajas menores en las entidades públicas.
- ✓ Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, articula el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el Sistema de Control Interno, incluyendo la obligación de evaluar los procesos financieros y presupuestales. La evaluación de la Caja Menor se sustenta, además, en lo dispuesto en los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.2, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, incorporados por el Decreto 1499 de 2017, los cuales articulan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el Sistema de Control Interno y establecen la obligación de evaluar los procesos financieros y presupuestales y la efectividad de sus controles.
- ✓ Decreto 1621 de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, fija las apropiaciones asignadas a las entidades públicas, entre las que se encuentra la CGN, y establece los límites y destinaciones de los recursos que deben ejecutarse conforme a la normatividad presupuestal vigente. La evaluación de la Caja Menor se fundamenta, además, en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1621 de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, los cuales aprueban las apropiaciones presupuestales y establecen que la ejecución del gasto público debe realizarse conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y a las disposiciones generales que regulan el uso, destinación y control de los recursos públicos.

## **Normatividad Interna – U.A.E. Contaduría General de la Nación**

- ✓ Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, *"Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2025"*.

- ✓ Resolución No. 008 del 10 de 17 de enero de 2025, "Por la cual se constituye la Caja Menor de gastos generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2025".

### **Documentos internos – U.A.E. Contaduría General de la Nación**

- ✓ Procedimiento GFI-PRC06 "Administración de la Caja Menor", aprobado por la CGN el 12 de junio de 2024, que establece las directrices, responsabilidades y controles aplicables a la apertura, manejo, reposición y arqueo de la caja menor.
- ✓ Formato GFI06-FOR01 "Solicitud de Caja Menor", versión 07, aprobado el 28 de octubre de 2024, perteneciente al proceso Gestión de Recursos Financieros, procedimiento de Administración de la Caja Menor. A través de este formato se formaliza la solicitud, autorización y registro de los recursos requeridos por las dependencias para atender gastos menores. El formato establece los datos del solicitante y del responsable autorizado para la entrega del recurso, la justificación del gasto y la relación de deducciones aplicables (IVA, retefuente, ICA, entre otras), garantizando la trazabilidad y control en la utilización de los fondos.
- ✓ Formato GFI06-FOR02 "Comprobante de Caja Menor para Gastos de Transporte", versión 04, aprobado el 16 de octubre de 2024. Es un instrumento de registro y control de los gastos de transporte efectuados con cargo a la caja menor. Documenta la actividad, la ruta, los valores y comprobantes del servicio, garantizando la legalidad y trazabilidad de la operación.
- ✓ Formato GFI06-FOR03 "Entrega de Elementos que No Requieren Entrada a Almacén", versión 03, aprobado el 16 de octubre de 2024. Este formato es utilizado para registrar la entrega y recepción de bienes menores adquiridos mediante caja menor, que por su naturaleza no ingresan al sistema de almacén. Incluye información del proveedor, factura, descripción de los elementos, cantidad y valor, con la firma del funcionario receptor como evidencia de control y custodia del gasto.
- ✓ Formato GFI06-FOR04 "Control de Solicitudes Caja Menor", versión 03, aprobado el 16 de octubre de 2024. Herramienta de seguimiento que consolida todas las solicitudes de recursos de caja menor realizadas por las dependencias. Permite identificar el consecutivo, la fecha, el solicitante, el tipo de gasto y las observaciones, asegurando la trazabilidad, transparencia y control sobre la utilización de los recursos asignados.
- ✓ Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en el cual se incluyó

la evaluación del proceso de administración de la Caja Menor como parte del rol de evaluación y seguimiento del GIT de Control Interno.

## 6. METODOLOGÍA

La metodología aplicada por el GIT de Control Interno comprendió la revisión documental, la aplicación de pruebas selectivas a las transacciones, el análisis de consistencia, la comparación de saldos, la verificación del cumplimiento normativo y la validación de la razonabilidad de la información financiera y operativa reportada por el proceso. Todas las pruebas se efectuaron conforme a los criterios de auditoría interna establecidos por la Entidad y las normas que regulan la administración y rendición de cuentas de las cajas menores en el sector público. La metodología se desarrolló con base en la información remitida por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2025, la cual respalda los reembolsos y reposiciones tramitados durante el periodo auditado.

Como parte del procedimiento de verificación, se efectuó un arqueo in situ de la Caja Menor, que incluyó el conteo físico de billetes, monedas y documentos soporte de las operaciones realizadas, así como la validación de la administración y custodia de los recursos por parte del responsable designado. De igual manera, se evaluó la ejecución y efectividad de los controles internos, el cumplimiento de lo establecido en las políticas y procedimientos contables relacionados con los arqueos, la conciliación bancaria mensual y la información soporte de los reembolsos y reposiciones efectuados durante el periodo auditado.

## 7. DESARROLLO

En esta sección se presentan los resultados del proceso de verificación y evaluación realizado sobre la administración de la Caja Menor correspondiente a la vigencia fiscal 2025 (1 enero al 12 noviembre), conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento institucional GFI-PRC06 "Administración de la Caja Menor", el Manual de Políticas Contables de la CGN y la normativa presupuestal y financiera vigente.

A partir de esta revisión, se presentan a continuación los principales hallazgos, verificaciones y conclusiones correspondientes a cada fase del proceso.

### 7.1. CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, la constitución de la caja menor debe cumplir con los siguientes requisitos:

*"Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden*

*realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*

*Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (...)*”.

De igual forma, el artículo 2.8.5.3. del Decreto en mención señala que el número de cajas menores por entidad será definido por el representante legal de la entidad, de acuerdo con los requerimientos de esta.

El artículo 2.8.5.4. indica que la cuantía máxima de la caja menor se establecerá de acuerdo con la clasificación de los órganos que dispone el artículo 4 del Decreto 2768 de 2012, que para el caso de la CGN puede ser máximo treinta y un (31) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

De otra parte, el procedimiento institucional GFI-PRC06 “Administración de la Caja Menor” establece que la constitución de la caja menor comprende actividades diferenciadas orientadas a su creación, manejo, reembolso y cierre, así como a los controles posteriores realizados por las áreas financieras responsables.

En cumplimiento de lo anterior, se verificó que para la vigencia fiscal 2025 la CGN constituyó la Caja Menor de Gastos Generales mediante la Resolución No. 008 del 17 de enero de 2025, suscrita por el Contador General de la Nación.

En este acto administrativo se estableció un monto total autorizado de doce millones de pesos (\$12.000.000), se designaron los responsables del manejo del fondo y se definieron los rubros presupuestales que pueden ser atendidos con cargo a la Caja Menor.

Previo a la expedición de la resolución de constitución, se constató la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1025 del 17 de enero de 2025, por valor de \$12.000.000, correspondiente a la apertura de la Caja Menor de gastos generales en la vigencia 2025.

El CDP incluye la desagregación de los ítems de gasto autorizados, clasificando los bienes y servicios que pueden ser adquiridos mediante la Caja Menor, entre los cuales se encuentran: mobiliario, equipos eléctricos y de comunicaciones, productos alimenticios, papelería, artículos de plástico y caucho, maquinaria, suministros varios, servicios de alimentación y transporte, entre otros. Al comparar dichos ítems con los detallados en el anexo presupuestal de la Resolución 008 de 2025 (págs. 3 a 5), se evidenció plena correspondencia entre ambos documentos, conforme a la verificación presupuestal establecida en el procedimiento GFI-PRC06.

Finalmente, se verificó el cumplimiento del procedimiento institucional GFI-PRC06 respecto de las actividades de constitución, en especial la evaluación de la necesidad, la elaboración del proyecto de resolución, la firma del Contador General de la Nación, la emisión del CDP, la asignación del administrador del fondo y la definición de los rubros autorizados, evidenciándose que la Entidad cumplió con los requerimientos técnicos, presupuestales y normativos aplicables a la constitución de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2025.

## 7.2. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO

En desarrollo de las actividades de verificación previstas en el procedimiento institucional y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015<sup>2</sup>, se efectuó la revisión de la póliza de seguro que ampara los riesgos asociados al manejo de bienes y recursos públicos bajo responsabilidad de los servidores designados por la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

El análisis efectuado permitió confirmar que la Entidad mantiene vigente la Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales No. 8001004131, suscrita con AXA Colpatria Seguros S.A., la cual constituye el instrumento de garantía destinado a proteger los recursos de la Caja Menor y demás bienes sujetos al riesgo de manejo.

La documentación soporte evidencia que dicha póliza fue inicialmente expedida el 03 de abril de 2023, con vigencia desde el 23 de marzo 2023 hasta el 06 de julio de 2025, y un valor asegurado de setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000), cubriendo amparos tales como: manejo global de entidades oficiales, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, reconstrucción de archivo, pérdidas ocasionadas por empleados identificados y no identificados, honorarios y costos de juicios, entre otros.

Adicionalmente, se verificó la renovación de la póliza con documento expedido el 09 de julio de 2025, en el que se amplía la vigencia del contrato desde el 06 de julio de 2025 hasta el 13 de mayo de 2026, manteniendo el límite asegurado de setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000) y confirmando que la prórroga se expidió bajo las mismas condiciones técnicas pactadas originalmente, sin alteración de coberturas, sublímites ni acumulación de valores.

A partir de la revisión realizada, se concluye que la Entidad cumple con los requisitos normativos, procedimentales y de control en materia de garantías, al mantener vigente una póliza de manejo que respalda adecuadamente los riesgos asociados a la administración de la Caja Menor durante el periodo evaluado. No

<sup>2</sup> Decreto 1068 de 2015. ARTÍCULO 2.8.5.6. Fianzas y Garantías. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.

se identificaron riesgos de discontinuidad en la cobertura, ni inconsistencias en los documentos que comprometían la suficiencia del amparo.

### **7.3. MANEJO DE LA CAJA MENOR**

#### **7.3.1. Solicitud de recursos de caja menor**

Como primera actividad de la verificación, se revisó la asignación del consecutivo para las solicitudes de recursos de caja menor correspondientes al periodo febrero a octubre de 2025, evidenciándose que el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros realiza el registro y control de los consecutivos directamente sobre el Formato GFI06-FOR01 – Solicitud de Recursos de Caja Menor, documento que constituye el formato oficial establecido en el procedimiento GFI-PRC06.

El análisis efectuado sobre la secuencia de consecutivos permitió establecer que:

- ✓ La numeración utilizada para las solicitudes de recursos sigue un orden consecutivo y progresivo, acorde con la fecha de emisión de cada requerimiento.
- ✓ Entre las solicitudes revisadas (desde el consecutivo 023 de abril de 2025 hasta el consecutivo 089 de septiembre de 2025), no se identificaron saltos injustificados, duplicidades ni inconsistencias que afectaran la trazabilidad del control.
- ✓ Cada solicitud mantiene coherencia entre:
  - (i) el número consecutivo asignado,
  - (ii) la fecha del requerimiento,
  - (iii) el soporte asociado, y
  - (iv) el comprobante de egreso correspondiente.

Sobre el uso del formato GFI06-FOR01 – Solicitud de Recursos de Caja Menor, se verificó que las solicitudes de recursos correspondientes al periodo febrero-octubre de 2025 fueron elaboradas en el formato GFI06-FOR01, versión 07, aprobada el 28 de octubre de 2024, versión vigente conforme al procedimiento institucional de Administración de la Caja Menor. De igual forma, se constató que todas las solicitudes mantienen íntegramente la estructura del encabezado, la disposición de campos, la codificación y los elementos visuales establecidos en la plantilla oficial, sin evidenciar variaciones, adaptaciones o modificaciones no autorizadas.

En cuanto al Formato GFI06-FOR04 – Control de solicitudes Caja Menor, se evidenció que el seguimiento y la trazabilidad de las operaciones fueron gestionados a través del consecutivo interno asignado a cada solicitud y del

registro contable en SIIF Nación. Dado el tipo y volumen de operaciones durante el periodo evaluado, no fue necesario emplear un control independiente mediante el Formato GFI06-FOR04, sin que ello afectara la trazabilidad ni el control documental, pues todas las solicitudes cuentan con consecutivo, soporte y comprobante de egreso debidamente enlazados.

En consecuencia, con base en la revisión y evidencia del periodo evaluado, el registro consecutivo de las solicitudes de recursos de caja menor se aplica de manera adecuada, asegurando trazabilidad y correspondencia entre la numeración asignada y las fechas de generación de los documentos. Respecto al uso del formato GFI06-FOR01, no se identificaron incumplimiento en el diseño o en la estructura del formato utilizado, observándose una aplicación homogénea y consistente del documento controlado; de igual forma, la no utilización del formato GFI06-FOR04 no constituye una desviación del procedimiento, al estar directamente asociada a la naturaleza de las operaciones ejecutadas durante el periodo evaluado, las cuales no generaron eventos que requirieran su aplicación.

### **7.3.2. Ejecución de los recursos de caja menor**

Revisados los soportes documentales aportados por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, así como las conciliaciones bancarias y los arqueos de caja menor correspondientes al periodo comprendido entre febrero y octubre de 2025, se verificó la consistencia de la información registrada en los libros auxiliares, extractos bancarios y documentos soporte asociados a los movimientos efectuados.

#### **a. Consistencia de la ejecución y manejo del efectivo**

Del análisis consolidado de los arqueos mensuales se evidenció que el manejo, la custodia del efectivo y el registro de las operaciones de la Caja Menor se realizaron conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 012 de 2023 y el procedimiento GFI-PRC06. Los arqueos efectuados durante el periodo muestran diferencias mínimas entre el valor constituido y el total arqueado (variaciones inferiores a \$100), asociadas a redondeos propios de la operación, sin impacto material en el control del fondo.

#### **b. Conciliación de saldos – Cuadro comparativo**

A partir de la conciliación bancaria y la verificación del Libro de Caja Menor, se construyó el siguiente cuadro consolidado, que refleja la correspondencia entre los saldos bancarios, los movimientos registrados y el valor disponible en caja para cada uno de los meses evaluados:

**Tabla 1.** Cuadro comparativo de conciliaciones bancarias y movimientos financieros.

Mes Conciliado	Conciliación Bancaria		Movimientos Bancarios			Diferencia
	Saldo Terceros	Saldo en Libros	Depósitos	Giros	Libro Caja Menor	
<b>Febrero</b>	6.000.000	12.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	0
<b>Marzo</b>	8.362.523	12.000.000	2.362.523	0	8.362.523	0
<b>Abril</b>	9.630.068	12.000.000	1.267.545	0	9.630.068	0
<b>Mayo</b>	7.438.589	12.000.000	2.808.521	5.000.000	7.438.589	0
<b>Junio</b>	8.467.889	12.000.000	1.029.300	0	8.467.889	0
<b>Julio</b>	5.340.128	12.000.000	2.872.239	6.000.000	5.349.128	0
<b>Agosto</b>	7.625.823	12.000.000	2.285.695	0	7.625.823	0
<b>Septiembre</b>	7.625.823	12.000.000	931.770	931.770	7.625.823	0
<b>Octubre</b>	9.260.388	12.000.000	1.634.565	0	9.260.388	0

**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros contables y auxiliares de caja menor proporcionados por la administración (marzo-octubre 2025).

En todos los meses analizados, el valor del Libro de Caja Menor coincide plenamente con los saldos conciliados y el valor en libros, lo cual evidencia un adecuado control del fondo y una ejecución acorde con los principios de transparencia, oportunidad y exactitud contable.

La verificación de los formatos GFI06-FOR05 (arqueos) mostró que:

- ✓ No se identificaron pagos fraccionados, compras prohibidas o erogaciones no permitidas.
- ✓ Los documentos soporte (facturas, cuentas de cobro, recibos) fueron presentados en original y cumplen con identificación del proveedor, monto y objeto del gasto.
- ✓ Los gastos se imputaron correctamente a los rubros autorizados en la resolución de constitución del fondo.
- ✓ No se encontraron evidencias de manejo de efectivo por encima del tope permitido.
- ✓ Los reembolsos fueron tramitados conforme al procedimiento y dentro de los plazos establecidos.

El examen integral de los movimientos, conciliaciones bancarias y arqueos efectuados permite concluir que la ejecución de los recursos de Caja Menor durante el periodo evaluado fue adecuada, se realizó dentro de los parámetros normativos y evidenció un manejo responsable y controlado del efectivo, sin hallazgos que comprometan la transparencia o la razonabilidad del registro contable del fondo.

### 7.3.3. Legalización Gastos Caja Menor y Gastos de viaje

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012, según el cual la legalización de los gastos de caja menor debe efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, el GIT de Control Interno efectuó la verificación del tiempo transcurrido entre la fecha del gasto y la fecha de su registro en el SIIF Nación, para el periodo comprendido entre febrero y octubre de 2025.

La revisión permitió determinar que, si bien la mayoría de los gastos se legalizaron dentro del plazo previsto, se presentó un caso que excedió el límite normativo, configurando demora en el proceso de legalización. Esta situación constituye un riesgo operativo, en tanto la Entidad no puede entregar nuevos recursos mientras existan legalizaciones pendientes y, además, afecta el cumplimiento estricto de los lineamientos de administración de caja menor.

En la siguiente tabla se relaciona el comprobante que superó los cinco (5) días hábiles permitidos por la norma:

**Tabla 2.** Gasto de caja menor que superó el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su legalización.

No. Formato Solicitud CM	Fecha del Gasto	Fecha de Registro	# comprobante	Valor	Días hábiles legalización
002-2025	13/02/2025	25/02/2025	925	\$ 650,000	8

**Fuente:** Elaboración propia con base en la verificación de los comprobantes de egreso y solicitudes de caja menor registrados en el SIIF Nación y en los archivos suministrados por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros (febrero-octubre de 2025)

**Imagen 1.** Comprobantes de egreso de caja menor No. 925 – Registro SIIF Nación (25/02/2025)

**Fuente:** Captura del Comprobante de Egreso de Caja Menor No. 925, registrado en el SIIF Nación el 25 de febrero de 2025, suministrado por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

A pesar de esta situación puntual, todos los gastos revisados contaron con la documentación soporte requerida, disponibilidad presupuestal y registro en el SIIF Nación, cumpliendo con el proceso de reconocimiento y legalización establecido.

En atención a lo anterior, se establece como acción de mejora el fortalecimiento de los mecanismos de control, con el fin de asegurar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012, garantizando que la legalización de los gastos se realice dentro de los plazos establecidos y evitando retrasos que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la caja menor.

Por otro lado, con respecto al uso del formato **GFI06-FOR02 – Comprobante de caja menor** para gastos de transporte presentado para legalizar los gastos relacionados, se verificó que los mismos fueran elaborados utilizando el formato institucional GFI06-FOR02, en su versión vigente, aprobado el 16 de octubre de 2024 según el procedimiento GFI-PRC06.

Durante la revisión documental se constató que los comprobantes se encuentran completos, legibles y diligenciados conforme a las instrucciones del formato, incluyendo: identificación del funcionario, origen y destino del desplazamiento, fecha, objeto del transporte, placa del vehículo, valor del servicio prestado y firma del solicitante.

De igual forma, se verificó la existencia de correspondencia plena entre la información registrada en el Formato GFI06-FOR02 y los soportes asociados (peajes, planillas, justificaciones en la solicitud de recursos y comprobantes de egreso en SIIF Nación), evidenciándose trazabilidad adecuada entre el desplazamiento realizado y el gasto efectuado.

No se identificaron variaciones en el diseño, alteraciones en el encabezado, modificaciones en la distribución de campos o uso de versiones obsoletas del formato. Los documentos mantienen la estructura gráfica y los elementos de identificación requeridos por el Manual de Identidad Visual Corporativa de la CGN.

En el análisis comparativo entre los comprobantes se observó uniformidad en el diligenciamiento, ausencia de tachones o enmendaduras y consistencia entre los valores reportados y los registrados en el comprobante de egreso correspondiente.

En consecuencia, no se evidenciaron incumplimientos relacionados con el uso del Formato GFI06-FOR02 durante el periodo evaluado y se concluye que el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros aplica adecuadamente el documento controlado cumpliendo con los lineamientos del procedimiento institucional.

Con respecto al formato **GFI06-FOR03 - Formato de entrega de elementos que no requieren entrada a almacén**, durante la revisión de los comprobantes de operación y soportes asociados al periodo febrero a octubre de 2025, se constató que no se presentaron adquisiciones de elementos que requirieran la utilización del Formato GFI06-FOR03, por cuanto las compras efectuadas correspondieron principalmente a servicios (mensajería especial, interpretación en lengua de señas), transporte, peajes y algunos bienes de consumo que sí requieren factura como soporte único, sin que se derivara entrega física de elementos menores bajo responsabilidad del área solicitante. En consecuencia, la no utilización del formato GFI06-FOR03 durante el periodo evaluado se encuentra debidamente justificada, en atención a que las adquisiciones realizadas no requirieron su aplicación.

#### **7.4. REEMBOLSOS**

Revisada la documentación soporte asociada a las solicitudes de reembolso de caja menor, se evidenció que los comprobantes estaban debidamente registrados, justificados y respaldados conforme a las disposiciones presupuestales vigentes. Asimismo, se verificó la adecuada elaboración de las conciliaciones bancarias (apartado 7.6.), la correcta identificación de la antigüedad de las partidas conciliatorias y la explicación pertinente de cada una de ellas, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento GFI-PRC06 "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA MENOR".

#### **7.5. ARQUEO CAJA MENOR**

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.5.12, establece que todas las operaciones realizadas a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable en el SIIF Nación, incluyendo los procesos de apertura, ejecución, reembolso y legalización para el cierre. Asimismo, señala que las oficinas de control interno deben efectuar arquezos periódicos y sorpresivos con el fin de verificar que las operaciones se encuentren debidamente soportadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan a la información oficial registrada en el sistema.

En cumplimiento de lo anterior, el GIT de Control Interno realizó un arqueo sorpresivo de la caja menor correspondiente a la vigencia 2025 el 12 de noviembre de 2025, a las 10:15 a.m., realizando el conteo físico de billetes y monedas, los vales provisionales, los reembolsos en trámite, las retenciones y el saldo del extracto bancario, así como de los documentos soporte asociados a la ejecución del fondo.

El procedimiento incluyó:


- ✓ Verificación del efectivo disponible en la caja.
- ✓ Conteo físico discriminado de denominaciones.

- ✓ Revisión de vales provisionales en circulación.
- ✓ Confirmación del valor de reembolsos tramitados y pendientes.
- ✓ Conciliación entre el efectivo, los vales y los reembolsos frente al saldo de la cuenta bancaria asignada al fondo de caja menor.
- ✓ Validación del movimiento bancario reportado en el extracto de la cuenta corriente 05600007\*\*\*\*9418, cuyo saldo disponible asciende a \$9.260.388,48 según documento aportado por la Entidad.

Durante la revisión se constató que los valores físicos y documentales coincidían con los registros contables y con el extracto bancario, sin presentarse diferencias materiales. No se identificaron vales provisionales vencidos ni operaciones sin soporte, y el saldo conciliado correspondió al valor oficial registrado en el SIIF Nación.

El arqueo permitió concluir que la administración de la caja menor presenta un adecuado nivel de orden y control, con registros completos y soportados, y sin evidencia de inconsistencias entre el efectivo disponible, los documentos en trámite y los saldos bancarios asociados al fondo.

**Imagen 2.** Arqueo y conciliación bancaria de la caja menor – 12 de noviembre de 2025

 <b>ARQUEO CAJA MENOR SERVICIOS GENERALES</b> <small>GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS</small>			
PROCESO		ARQUEO Y CONCILIACION BANCARIA DE CAJA MENOR	
PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
11/13/2024	GF106-FOR05	02	1 DE 1
MONTO DE LA CAJA MENOR _____ SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE _____ FECHA 11/26/2025 HORA 10:15 a.m.			
En las instalaciones de la Contaduría General de la Nación se reunieron Lizeth Carolina Guzmán García, administradora de la caja menor, y Claudia María Castañeda Arenas y Julieth Paola Pulido Parra, contratistas del GIT de Control Interno, para efectuar el arqueo de la caja menor, en el cual se encontró la siguiente situación:			
12,000,000.00			
<b>BANCO</b>	SALDO a 12/11/2025		\$ 9,260,388.48
	Saldo según extracto Banco Davivienda No. ****9418	\$ 9,260,388.48	
Retiros			
Consignaciones			
<b>EFFECTIVO</b>	Existencias en billetes de las siguientes denominaciones:		
			\$ 638,000.00
Billetes de \$ 100,000.00	Cantidad	-	\$ -
Billetes de \$ 50,000.00	Cantidad	12	\$ 600,000.00
Billetes de \$ 20,000.00	Cantidad	1	\$ 20,000.00
Billetes de \$ 10,000.00	Cantidad	-	\$ -
Billetes de \$ 5,000.00	Cantidad	-	\$ -
Billetes de \$ 2,000.00	Cantidad	9	\$ 18,000.00
Billetes de \$ 1,000.00	Cantidad	-	\$ -
	Existencias en monedas de las siguientes denominaciones:		
			\$ 500.00
Monedas de \$ 1,000.00	Cantidad	-	\$ -
Monedas de \$ 500.00	Cantidad	-	\$ -
Monedas de \$ 200.00	Cantidad	-	\$ -
Monedas de \$ 100.00	Cantidad	1	\$ 100.00
Monedas de \$ 50.00	Cantidad	8	\$ 400.00
Reembolso en trámite	Octubre		2,131,448.30
Retenciones realizadas			(60,047.00)
Vales provisionales	11 noviembre		30,000.00
Vales definitivos			-
<b>VALOR TOTAL</b>			\$ 12,000,289.78
<b>VALOR CONSTITUCION CAJA MENOR</b>			\$ 12,000,000.00
<b>DIFERENCIA</b>			(289.78)
Se encuentran sin utilizar los cheques numerados del _____ hasta el _____.			
Observación: Lo centavos de los arqueos están generados debido al valor facturado y al cálculo de las retenciones.			

**Fuente:** Formato GF106-FOR05 "Arqueo y conciliación bancaria de caja menor", diligenciado por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, correspondiente al arqueo realizado el 12 de noviembre de 2025.

Del arqueo y conciliación bancaria efectuados, se verificó que el efectivo, los vales provisionales, los reembolsos en trámite y el saldo bancario coinciden con el valor

de constitución de la caja menor. La diferencia registrada —un sobrante de \$289,78 según el formato de arqueo— corresponde a ajustes por redondeo derivados del valor nominal de las denominaciones de billetes y monedas, así como de los centavos generados por retenciones y valores facturados

Esta situación no representa inconsistencias materiales ni afecta la integridad del fondo, dado que dichos centavos no pueden representarse físicamente en efectivo y obedecen a la dinámica propia de la operación contable y bancaria.

### 7.5.1. Arqueo Área de Contabilidad

Durante la revisión se verificó que el Área de Contabilidad realizó los arqueos periódicos a la caja menor correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, julio (2), agosto, septiembre y octubre utilizando el formato institucional GFI06-FOR05, en su versión vigente, aprobado el 13 de noviembre de 2024 según el procedimiento GFI-PRC06.

Los arqueos se efectuaron en las fechas y horarios que se presentan en la Tabla 3 y cada uno de ellos se encontró diligenciado, firmado y con la evidencia soporte correspondiente.

**Tabla 3.** Arqueos realizados por el Área de Contabilidad – Vigencia 2025

Arqueo Caja Menor	Fecha Arqueo	Hora Arqueo
Marzo	13/03/2025	04:05:25 p.m.
Abril	28/04/2025	10:01:22 a.m.
Mayo	23/05/2025	03:01:26 p.m.
Julio	17/07/2025	09:48:15 a.m.
Julio	30/07/2025	11:30:00 a.m.
Agosto	20/08/2025	03:44:29 p.m.
Septiembre	30/09/2025	09:28:19 a.m.
Octubre	09/10/2025	03:20:00 a.m.

**Fuente:** Registros de arqueo mensual suministrados por el GIT de Recursos Financieros (formatos GFI06-FOR05 correspondientes a los meses de marzo a octubre de 2025).

Los arqueos incluyeron la verificación del efectivo disponible, la revisión de reembolsos en trámite, retenciones realizadas, vales provisionales y el cotejo del saldo bancario, asegurando correspondencia entre los valores físicos y los registros contables reportados por el responsable de la caja menor.

En el análisis efectuado no se identificaron inconsistencias materiales entre el efectivo registrado y el saldo conciliado en los arqueos revisados. Las pequeñas diferencias observadas corresponden principalmente a ajustes por redondeo y manejo de centavos asociados a valores facturados y retenciones, situación habitual en el manejo de fondos en efectivo y que no afecta la integridad del monto total del fondo.

Con respecto al uso del formato, del análisis documental realizado a todos los arqueos de caja menor realizados en el periodo evaluado, se constató que todos mantienen íntegramente la estructura del encabezado, la disposición de campos, la codificación y los elementos visuales establecidos en la plantilla oficial, sin evidenciar variaciones, adaptaciones o modificaciones no autorizadas. De igual forma, se observó que los campos fueron diligenciados de acuerdo con las instrucciones que se despliegan en el formato y en su totalidad.

## 7.6. CONCILIACIONES

Una vez revisados los formatos de conciliación bancaria de la caja menor remitidos por el Área de Contabilidad, se evidenció que los reportes analizados presentan coherencia entre el saldo conciliado, los valores registrados en los comprobantes de operación y los montos desembolsados durante cada periodo, garantizando trazabilidad entre las operaciones de caja menor y los estados y reportes financieros preparados por el área responsable.

La información incluida en los reportes coincide con los soportes de caja menor revisados en los meses evaluados (febrero a octubre de 2025), evidenciándose una consistencia razonable entre las operaciones ejecutadas, los comprobantes contables y los reportes financieros generados para efectos de conciliación y control.

De igual forma, se verificó que las conciliaciones estuvieran elaboradas utilizando el formato institucional GFI07-FOR01, en su versión 4.0, aprobada el 13 de noviembre de 2024. Sin embargo, se observó que la versión que se utilizó para elaborar las conciliaciones bancarias corresponde a la 2.0, aprobada el 20 de diciembre de 2019, como se observa en la Imagen 1.

Esta situación evidencia una inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema Documental Institucional, específicamente en lo relacionado con la actualización, uso y difusión de los formatos oficiales definidos para los procedimientos de Gestión de Recursos Financieros. El uso simultáneo de versiones distintas puede generar riesgos operativos relacionados con la trazabilidad, control documental, estandarización de la información y validez formal del soporte financiero.

**Imagen 3.** Conciliación bancaria de la cuenta de caja menor con corte a 30 de abril de 2025

CONCILIACIONES			
PROCESO:	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS		
PROCEDIMIENTO:	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS Y REPORTES FINANCIEROS		
FECHA DE APROBACIÓN:	20/12/2019	CÓDIGO:	VERSIÓN:
		GF107-FOR01	2
<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b> DAVIVIENDA CAJA MENOR - 110502002 CUENTA CORRIENTE ABRIL 30 DE 2025			
	SALDO EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN SIF	DIFERENCIA
SALDO SIN CONCILIAR A 30 DE ABRIL DE 2025	\$ 9.630.068,00	12.000.000,00	-2.369.932,00
(-) MENOS:	\$		
(*) MAS: Reembolso Caja Menor Abril de 2025	\$ 1.267.545,00		
Efectivo	1.102.400,00		
<b>SALDO CONCILIADO 30 DE ABRIL DE 2025</b>	<b>\$ 12.000.013,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>13,00</b>
Elaborado: Andrea Carolina Hoyos Semanate Firma: <u>Andrea C. Hoyos S.</u> Fecha elaboración: Día 21 Mes 05 Año 2025			
Aprobado: Luisa Valeria Galindo Arevalo Firma: _____			

**Fuente:** Conciliaciones remitidas por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Durante la revisión se constató que los reportes cuentan con los elementos exigidos por la plantilla oficial, entre ellos:

- (i) información de conciliación (saldo en libros, saldo en terceros y diferencia),
- (ii) detalle de las partidas conciliatorias,
- (iii) firma de quien elabora y quien aprueba.

Con excepción de la conciliación bancaria de mayo, la cual no cuenta con la firma de quien la elaboró, todos los demás reportes tienen diligenciados los campos previamente señalados:

**Imagen 4.** Conciliación bancaria de la cuenta de caja menor con corte a 31 de mayo de 2025 sin firma de quien elaboró.

CONCILIACIONES			
PROCESO:	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS		
PROCEDIMIENTO:	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS Y REPORTES FINANCIEROS		
FECHA DE APROBACIÓN:	20/12/2019	CÓDIGO:	VERSIÓN:
		GF107-FOR01	2
<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b> DAVIVIENDA CAJA MENOR - 110502002 CUENTA CORRIENTE MAYO 31 DE 2025			
	SALDO EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN SIF	DIFERENCIA
SALDO SIN CONCILIAR A 31 DE MAYO DE 2025	\$ 7.438.589,48	12.000.000,00	-4.561.410,52
(-) MENOS:	\$		
(*) MAS: Reembolso Caja Menor Abril II de 2025	\$ 708.258,00		
Reembolso Caja Menor Mayo de 2025	2.100.262,48		
Efectivo	1.752.900,00		
<b>SALDO CONCILIADO 31 DE MAYO DE 2025</b>	<b>\$ 12.000.010,96</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>10,96</b>
Elaborado: Andrea Carolina Hoyos Semanate Firma: _____ Fecha elaboración: Día 11 Mes 06 Año 2025			
Aprobado: Luisa Valeria Galindo Arevalo Firma: _____			

**Fuente:** Conciliaciones remitidas por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Por lo anterior, se recomienda al GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros realizar las siguientes acciones:

- Asegurar la adopción exclusiva del formato vigente GFI07-FOR01 versión aprobada el 13/11/2024, garantizando su uso homogéneo en todas las conciliaciones bancarias futuras. De igual forma, verificar que los campos del formato estén diligenciados en su totalidad previo a su organización en el archivo de gestión, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el GIT.
- Ejecutar una revisión preventiva del archivo documental correspondiente a la vigencia evaluada, con el fin de identificar y procurar que el expediente final preserve integridad, homogeneidad y cumplimiento normativo.
- Verificar que el formato utilizado para elaborar las conciliaciones bancarias corresponda con el formato vigente y descargable de Sistema de Gestión de Calidad de la CGN, así como que estén diligenciados en su totalidad los campos dispuestos en el formato.

## 8. CONCLUSIONES

A partir de las actividades de verificación documental, revisión de soportes, conciliaciones bancarias, arqueos realizados y análisis del cumplimiento normativo aplicable al manejo de la Caja Menor durante el periodo 1 de enero al 12 de noviembre de 2025, se concluye lo siguiente:

- ✓ La Caja Menor fue constituida conforme a la normativa presupuestal y financiera vigente, verificándose la existencia del CDP No. 1025 del 17 de enero de 2025, la Resolución de constitución No. 008 del mismo año y la póliza de manejo vigente, cumpliendo con los requisitos de apertura, respaldo y control del fondo.
- ✓ El manejo operativo del fondo evidenció adecuada custodia del efectivo y razonabilidad de la información registrada, destacándose la correspondencia plena entre los saldos conciliados, el Libro de Caja Menor, los arqueos mensuales, los estados financieros y los extractos bancarios revisados.
- ✓ En la generalidad, la legalización de los gastos se cumplió dentro del plazo establecido en el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012. No obstante, se identificó un caso puntual en el que se excedió el tiempo de cinco (5) días hábiles, lo cual constituye un riesgo operativo que debe ser gestionado para evitar afectaciones en la disponibilidad del recurso.
- ✓ No se evidenciaron pagos prohibidos, compras no autorizadas, fraccionamientos, ni inconsistencias contables, lo que refleja un manejo

responsable, controlado y alineado con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

- ✓ Los arqueos ejecutados por el Área de Contabilidad se realizaron con la periodicidad requerida, encontrándose debidamente diligenciados y soportados, a pesar de haber utilizado una versión anterior del formato. Las diferencias menores identificadas tanto por el GIT de Control Interno, como el de Servicios generales, administrativos y financieros (inferiores a \$100) corresponden a ajustes por redondeo y manejo de centavos, sin impacto material en la integridad del fondo.
- ✓ Los formatos controlados definidos en el procedimiento institucional GFI-PRC06 fueron aplicados correctamente, sin registrarse desviaciones, uso de versiones obsoletas o alteraciones en los documentos oficiales. Los soportes analizados reflejan uniformidad, completitud y trazabilidad entre las operaciones ejecutadas y los documentos utilizados.

En términos generales, el proceso de administración de la Caja Menor durante la vigencia 2025 cumple con los requisitos legales, procedimentales y de control interno, evidenciándose un nivel adecuado de orden, soporte y razonabilidad en la ejecución y registro de los recursos asignados.

## 9. RECOMENDACIONES

Con base en los resultados obtenidos, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento del proceso:

- ✓ Fortalecer el control sobre los tiempos de legalización, de manera que todas las operaciones sean registradas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 7 del Decreto 2768 de 2012, minimizando riesgos de retrasos operativos o limitaciones en la entrega de nuevos recursos.
- ✓ Verificar que el formato utilizado para elaborar las conciliaciones bancarias corresponda con el formato vigente y descargable de Sistema de Gestión de Calidad de la CGN, así como que estén diligenciados en su totalidad los campos dispuestos en el formato.
- ✓ Ejecutar una revisión preventiva del archivo documental correspondiente a la vigencia evaluada, con el fin de identificar y procurar que el expediente final preserve integridad, homogeneidad y cumplimiento normativo.

- ✓ Mantener la periodicidad y rigurosidad en los arqueos realizados por el Área de Contabilidad, asegurando el archivo íntegro de evidencias y la trazabilidad entre los valores físicos, contables y bancarios.

Cordialmente,

  
Katherine Forero Méndez  
Coordinador GIT Control Interno

---

**KATHERINE FORERO MÉNDEZ**  
Coordinadora GIT de Control Interno

Aprobó: Katherine Forero Gómez – Coordinadora GIT Control Interno.

Revisó: Deisy Hernández Sotto -Profesional Especializado GIT Control Interno

Elaboró: Claudia María Castañeda Arenas – Contratista GIT Control Interno

Julieth Paola Pulido Parra – Contratista GIT Control Interno